

282

Junios y congregados, elejeron una cedula Real, en fecha en Madrid
 a ocho de Mayo de mil seiscientos setenta y ocho, referida por D. Juan
 an San. de Carriz, por la qual confirma Su Magestad la presenta-
 cion hecha en Lorenzo de Elizpuru de la numeria vacante en esta
 Villa, por fallecimiento de Pedro de Arancera su ultimo poseedor,
 y inascripccion hecha por D. Bartholome Arriaga y Torres Jefe
 de Camara sudada en la propia Villa de Guadix, a diez del corriente
 mes, sobre la aprometida dho Elizpuru, para el contentar la misma

Posicion dada
 a Lorenzo de
 Elizpuru de
 la Num. Vacan-
 te por muerte
 de Pedro de Ar-
 cances

ria expresada: Y el Ayuntamiento, con vista adhos documentos a-
 cordo dar, y dio, segun costumbre, la posicion de la numeria dada al
 explicado Lorenzo de Elizpuru, mandando se acuerde a este comolero
 demas Jefe. numeria de esta nomina de v. concejala, y en esta
 terminos que se expresiene por D. N. en dha Real cedula y de ha-
 llaron juremto por J. de San. de Tarza Jefe. de Num. y Pat.
 por de Barcequi res. de esta dha Villa. Como qual se dio y dio en
 congreso y firmo dho Señor primer teniente de Alc. por i
 y por todos los demas segun costumbre y en fe a todo firme y sell
 dho Señor = Anadiendo, que dho Elizpuru aprendio quieto, y pa-
 ficamente, y sin contradiccion alguna, la posicion de la numeria =

Joaquin Domacio
 Alaya y Ortega

Antonio
 Pedro Domingo
 de Samudio

Auntam. a 18 de Febrero

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Guadix, a
 avirca y ocho de febrero de mil seiscientos setenta y nueve, por certi-
 monio anni de infrascripto Jefe. de mil Ayuntamiento, se juntaron
 segun costumbre los Señores D. Juan de Arana y J. de la Cruz y de
 es ho ordinario, escan. de San. de Arana y J. de la Cruz, J. de
 de de Arana Barrota J. Juan de San. de Arana y J. de la Cruz, y
 Juan. Antonio de Arana y J. de la Cruz: Bartholome J. de la Cruz
 Mazola y Pedro J. de la Cruz y J. de la Cruz Titulado de el comun
 y Pedro J. de la Cruz de Arana Titulado del consejo, que don la maier
 y San. de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa

tracase sobre si las
 Alm. se han de dar
 antes, o despues del
 sermón de San. Pedro,
 y no se toma resolu-
 cion, sus pendio
 hasta el Ayuntamiento

Y cuando an juntos, y congregados, se trató sobre
 si las Almonedas se han de causar antes del sermón de la maier
 qual de San. Pedro, o despues de concluido, para determinacione
 sus pendio hasta en primer Ayuntamiento.

Se leio una carta de la Villa de Guadix

su fecha sea al corriente, por la qual comunica haver hecho la a p...
 rion de Juanico Chiqui Anco del ayuntamiento de la muerte ocurrida en la
 de a dramaciona, en donde se halla ya conducido, y bien custodiado. Y el ayun-
 tamto enterado de esta carta, acordó Gerónimo de Villana
 que pudiese añadir a lo q^o expuso ala referida de Mondragon, en la q^o le origina
 con fecha a diez del ultimo mes.

En esta carta de Ygnacio Mandiola q^o es del cargo de se-
 cretario, comunicando a esta q^o ha fallecido Enrique Antonio
 de Salonia hijo de Dho. al, pretende que en la provision de Dho. Chiqui
 Verenza p^ome a Lorenzo de Lorenzi en Sobrino; Y el ayuntamto. acordó en

Verenza p^ome a Lorenzo de Lorenzi en Sobrino; Y el ayuntamto. acordó en
 Verenza p^ome a Lorenzo de Lorenzi en Sobrino; Y el ayuntamto. acordó en

via pasado ala suma el diez conde a Sra. Florida Director de la
 Dho. Sra. de B. a haverse prohibido por ella la cathedra de primeras letras, bacen
 a en Aranco de Sagarribal residente en la villa de Marquina; Y el
 ayuntamto. enterado de esta noticia acordó suspender, y suspensio el cargo

minax cosa alguna, acerca de esta materia, hasta informarse nuevamente
 que cuando conbocado para el primer Domingo de primer y el ayuntamiento
 de reconoz las reales ordenes, y demas providencias concernientes
 a la materia. Con lo qual se cavao el ayuntamto. y fhemó Dho. Sra.

Alo. p^ome y p^ome de los demas capitulares, segun costumbre y en
 todo firme y ocl^o Dho. Sra. testado primer de ...

[Handwritten signature]
 Don Domingo
 de Marquina

Ayuntamto. de 7 de Mayo

En la villa de Bergasa a siete de mayo de mil seiscientos setenta y
 nueve por testimonio de mi el infrascripto q^o es se juntaron segun cos-
 tumbre los señores D. Juan de Aranda y q^olate Dho. y Juez ordinario
 Manuel Saenz de Sobera Sindico p^o general, D. Yon Maria de Azata
 Berroeta, Miguel Ygnacio de Sagarribal Sarriate, y D. Juan Fran. de Acosta y
 Jauriqui Regidores. Bartholome Inaquin de Zuavola, y Pedro Ygnacio de
 Alcazar Berroeta Diputados del comun. Pedro de Aranda de Bergasa Dean.